



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **RETECOL INGENIERIA S.A.S.**, mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores suministrándoles lugares de trabajo sanos y seguros. La empresa reconoce que el alcoholismo, el tabaquismo, la farmacodependencia¹ y el abuso de otras sustancias que creen dependencia por parte de sus trabajadores permanentes o temporales, producen alteración en la capacidad para desempeñarse de forma adecuada y afecta la seguridad, eficiencia y productividad de otros empleados y de la empresa en general, por esta razón se establecen los siguientes lineamientos:

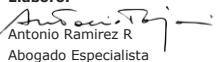
- ❖ Prohibir la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, tabaco, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo y dentro de instalaciones o vehículos de la empresa o al servicio de ella.
- ❖ Prohibir presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que creen dependencia.
- ❖ Divulgar entre los colaboradores de la Corporación el daño que el consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, produce en la salud de quien las consume tanto activa como pasivamente.
- ❖ Propender por la activa participación en todos los niveles de la Organización, en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes.
- ❖ La empresa requerirá a todos sus contratistas la adopción y sometimiento estricto a las disposiciones de la presente política y lineamientos.
- ❖ Estimular a los trabajadores afectados por el consumo del tabaco, alcohol y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas o enervantes, a que participen en programas para su tratamiento.

Cualquier violación de esta política de parte de trabajadores conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias, las que pudieran incluir la suspensión y/o terminación del contrato

Esta política se expide y se publica el 23 de agosto de 2023, publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en **RETECOL INGENIERIA S.A.S.**

Jorge Alejandro Molina Viteri
Representante Legal

Elaboro:


Antonio Ramirez R.
Abogado Especialista
2023

¹ La farmacodependencia o dependencia de drogas, de acuerdo a la OMS, es definida como "Estado psíquico, y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y el fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso incontrolable por tomar el fármaco, en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a su vez, para evitar el malestar producido por su supresión."